



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 069-2022-PROCIENCIA-DE

Lima, 11 de agosto de 2022

VISTOS: El Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del PROCIENCIA de fecha 27 de mayo de 2022; el Acta de la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del PROCIENCIA de fecha 05 de agosto de 2022; la No Objeción del Banco Mundial de fecha 05 de agosto de 2022; y el Informe N° 078-2022-PROCIENCIA-UAL de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16° de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2022-EF de 30 de marzo de 2022, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por US\$ 100'000 000.00 (Cien Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación”, en adelante el Proyecto;

Que, el artículo 3 del citado Decreto Supremo, dispone que la Unidad Ejecutora de los recursos provenientes de la citada operación de endeudamiento externo, destinada a financiar parcialmente el Proyecto, es el PROCIENCIA, con el apoyo técnico del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, se suscribe el Contrato de Préstamo N° 9334-PE-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, en el cual se establecen los términos y condiciones para la ejecución del préstamo aprobado por Decreto Supremo N° 054-2022-EF de 30 de marzo de 2022;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA; el cual en el inciso d) del artículo 8 establece, respecto a las funciones del Consejo Directivo: *“Artículo 8.- Funciones del Consejo Directivo Son funciones del Consejo Directivo las siguientes: (...) d) Aprobar, mediante acuerdos de Consejo Directivo, aquellos temas que la Dirección Ejecutiva someta a su consideración”;*



Que, mediante Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del PROCENCIA, de fecha 27 de mayo de 2022, se verifica que el Coordinador Adjunto del Proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios del Sistema de Ciencia, Tecnología, e Innovación Tecnológica – SINACYT”, propone que el “Proyecto Mejoramiento y ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, financiado con recursos del Banco Mundial - BIRF (Contrato de Préstamo N° 9334-PE), debe contar con un Consejo Directivo del Proyecto (CDP), toda vez que el Proyecto: Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT”, actualmente en ejecución, cuenta con un Comité Directivo ad hoc (Grupo de Trabajo denominado Comité Directivo del Proyecto), en el entendido de que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico de Innovación Tecnológica – FONDECYT (ahora PROCENCIA), no contaba con un Consejo Directivo;

Que, de la citada acta, se corrobora que los miembros asistentes del Consejo Directivo del PROCENCIA aprobaron por unanimidad, conformar e integrar el Consejo Directivo del Proyecto (CDP) del Proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, adicionándose, las siguientes funciones: a) aprobar el Manual Operativo del Proyecto (MOP); b) aprobar los Manuales Operativos Específicos (MOE) de los esquemas de financiamiento en el marco del Proyecto; c) aprobar el Plan Operativo Anual (POA); d) aprobar el Plan de Adquisiciones inicial, y e) aprobar la escala de honorarios de los consultores integrantes del Equipo Clave del Proyecto;

Que, por medio del correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2022, el Banco Mundial otorga la No Objeción al Manual Operativo del Proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación” (Contrato de Préstamo N° 9334-PE), solicitado por el Coordinador Adjunto del Proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios del Sistema de Ciencia, Tecnología, e Innovación Tecnológica – SINACYT”, mediante correo electrónico de fecha 02 de agosto de 2022. En ese sentido, se corrobora que el Manual Operativo del Proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación”, satisface los requerimientos del Banco Mundial, lo que se desprende del inciso a) del numeral 4.01 del artículo IV del Contrato de Préstamo N° 9334-PE (versión en inglés);

Que, mediante el Acta de la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del PROCENCIA de fecha 05 de Agosto de 2022, los miembros asistentes del Consejo Directivo del PROCENCIA aprobaron por unanimidad, el Manual Operativo del Proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación”;

Que, en atención a lo expuesto, y a efectos de formalizar la aprobación del Manual Operativo del Proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación”, conforme a lo señalado en el Acta de la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del PROCENCIA de fecha 05 de Agosto de 2022; y contando con la No Objeción otorgada por el Banco Mundial, corresponde la emisión de la respectiva resolución de Dirección Ejecutiva que formalice la aprobación del citado Manual;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e



Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, y en lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2021- PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 091-2022-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual Operativo del Proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación”, aprobado por el Consejo Directivo del PROCIENCIA, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Presidencia y a la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del CONCYTEC y del PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

JULIETA GLADYS CABRERA SOTELO
Directora Ejecutiva (e)
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCIENCIA